



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0021/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1429-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2025

C. OCTAVIO JUVENTINO HERNÁNDEZ ANTONIO

APODERADO LEGAL DEL C. ALBERTO SÁNCHEZ Y/O ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Octubre de 2025, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-319-2025 de fecha 12 de Noviembre de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-1409-2025 de fecha 20 de Noviembre de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Octubre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Rancho de Guacamayo	San Miguel Suchixtepec	Oaxaca	C. Octavio Juventino Hernández Antonio

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rancho de Guacamayo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	774908	1780035
2	775122.050485	1779974.43205
3	775296.58	1779934.4836
4	775351.980615	1779954.42894
5	775380.599039	1779996.4718
6	775428.139361	1779982.08761
7	775492.225673	1780016.90455
8	775515.337067	1780006.15936
9	775520.668439	1779944.14399
10	775506.777786	1779880.64386





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0021/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1429-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2025

11	775474.06063	1779821.26221
12	775463.001739	1779790.39322
13	775444.745261	1779767.33033
14	775378.924455	1779809.97731
15	775273	1779704
16	775210	1779605
17	775053.1883	1779412.2555
18	774902.5234	1779410.8459
19	774885	1779486
20	774874.999448	1779758.58942
21	774822	1779926
22	774735	1780096
23	774693	1780197

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
Rancho de Guacamayo	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Rancho de Guacamayo	26.754	26.26	12.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Rancho de Guacamayo	12.74 (doce punto setenta y cuatro)	844.55 (ochocientos cuarenta y cuatro punto cincuenta y cinco)

Nombre del predio: Rancho de Guacamayo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0021/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1429-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2025

1	02/12/25 - 31/12/26	Otras hojosas	12.74	11.02	Metros cúbicos v.ta.
1	02/12/25 - 31/12/26	Pinus spp.	12.74	815.84	Metros cúbicos v.ta.
1	02/12/25 - 31/12/26	Quercus spp.	12.74	17.69	Metros cúbicos v.ta.
2	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: **TÉCNICA SILVÍCOLA INTEGRAL S.C.**, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna el siguiente código de identificación, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Rancho de Guacamayo	D-20-279-RAG-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0021/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1429-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2025

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 0.424 hectáreas, para construir una longitud de 1.024 km de brecha de saca, dicha superficie esta segregada de la que se propone a manejar, los volúmenes afectados por la apertura de camino se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras hojosas, también tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0021/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1429-2025

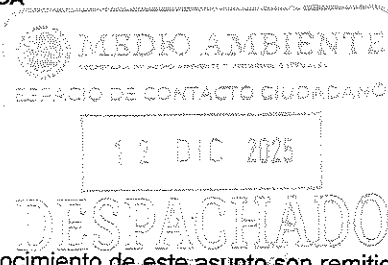
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. PILEMÓN MARIZANO MÉNDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente
Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca

FMM/MAGR/MACM/AVR

